

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER**

**ACTA ADMINISTRATIVA**

**ACTA ADMINISTRATIVA EN EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2022-0089, REFERENTE A LA “CONTRATACIÓN SE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.”**

**Acta No. 0211/2022**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 9:00 a.m., del día veintiséis (26) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para proceder a conocer lo relativo a **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2022-0089, REFERENTE A LA “CONTRATACIÓN SE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”**. El Comité de Compras y Contrataciones de la institución está compuesto por las señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

La señora La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras, dejó abierta la sesión para conocer el orden del día, que es: 1) **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO MMUJER-DAF-CM-2022-0056, REFERENTE A LA “CONTRATACIÓN SE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”**.

**2.- Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación de la decisión a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, conforme al procedimiento y publicarla en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de este Ministerio.**

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer los puntos descritos anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana de fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) del Mes de Agosto del Dos Mil Dieciséis (2016).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación, Decreto núm.543-12, de la ley 340-06.

**VISTO:** El manual general de procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el departamento de políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del proceso para la **“CONTRATACIÓN SE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”**. Ref. **MMUJER-DAF-CM-2022-0089**.

**VISTO:** El Oficio de solicitud No. 050043, de fecha dieciséis (16) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), de solicitud de contratación consultoria.

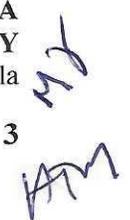
**VISTO:** La certificación de existencia de fondo de agenda española de cooperación internacional para el desarrollo (AECID), de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, publicó el proceso No. **MMUJER-DAF-CM-2022-0089, REFERENTE A LA “CONTRATACIÓN SE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo la 10:00 a.m., la Unidad de Compras cierra el plazo de entrega por parte de los Oferentes y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que solo participo la razón social **MOPEDI SOLUTIONS, S.R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que, este Comité de Compras y Contrataciones, ha evaluado y revisado la oferta presentada por el oferente participante y ha podido comprobar que la misma no cumple con los todos los requisitos establecidos en los TDR, tales como: **1)** tener al menos tres (3) años de experiencia profesional en procesos de consultoría y/o asistencia técnica para el gobierno, organismos internacionales y/o de sociedad civil; **2)** tener al menos un (1) año de experiencia en consultoría sobre igualdad de género y/o lucha contra la violencia de género para el gobierno, organismos internacionales y de sociedad civil; **3)** tener habilidad de formación y/o facilitación en capacitaciones como talleres y cursos; **4)** tener habilidades en desarrollo institucional, coordinación interinstitucional, desarrollo de capacidades y similares; **5)** conocimiento (deseable) de la estructura, procedimientos y funcionamiento del Estado dominicano.

**CONSIDERANDO:** Que, no teniendo ninguna otra oferta en el presente proceso, este Comité de Compras y Contrataciones no podrá continuar con el mismo y ha decidido de manera concluyente, **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Compra Menor No. **MMUJER-DAF-CM-2022-0089, REFERENTE A LA “CONTRATACIÓN SE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”**, dando cumplimiento a lo establecido en la



ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Decreto No. 543-12, que establece el reglamento de aplicación de la Ley 340-06.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 24 nos instituye que:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

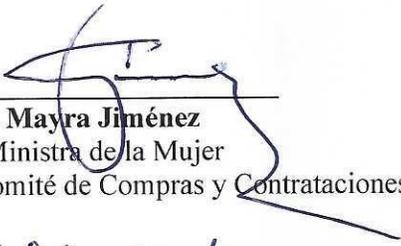
En tal virtud, vista la Ley No. 88-99 que crea el Ministerio de la Mujer y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones; el Comité de Compras y Contrataciones, resoluto lo siguiente:

**PRIMERO (1): DECLARAR DESIERTO** el proceso de Compra Menor No. **MMUJER-DAF-CM-2022-0089**, REFERENTE A LA “CONTRATACIÓN SE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, por las razones expuestas más arriba de la presente acta.

**SEGUNDO: SE ORDENA** publicar la presente resolución administrativa en el Portal de la institución.

**Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**



  
\_\_\_\_\_  
**Mayra Jiménez**  
Ministra de la Mujer  
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones

  
\_\_\_\_\_  
**Addys Then Marte**  
Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo  
y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones



  
\_\_\_\_\_  
**Félix de Jesús Ramírez**  
Director Financiero

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Carlos Sánchez Velásquez**  
Director Jurídico  
Asesor Legal del Comité  
de Compras y Contrataciones

\_\_\_\_\_  
**Francisco Suero Frías**  
Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información